



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0620-2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de exámenes especiales, realizados por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna, en el Ministerio de Defensa Nacional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2017-12-31

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de exámenes especiales, realizados por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna, en el Ministerio de Defensa Nacional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Quito Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

COMACO	Comando Conjunto
DIRNEA	Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
INMOBILIAR	Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
MDT	Ministerio del Trabajo
MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
MI	Muy Ilustre
QUIPUX	Sistema de Gestión Documental
RVE	Remuneración Variable por Eficiencia
USD	Dólares Americanos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	4
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Recomendaciones parcialmente cumplidas	8
Recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen	35
ANEXOS	
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen	



E
C
U
A
D
O
R

Ref: Informe aprobado el

2018-09-18.

Quito D.M.

Señor
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de exámenes especiales, realizados por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna, en el Ministerio de Defensa Nacional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Gladys del Rocío Mancero Pinos
Directora de Auditoría Interna
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El examen especial en el Ministerio de Defensa Nacional se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-MIDENA-AI-2018 de 10 de enero de 2018, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2018 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, y modificación autorizada con oficio 11065-DNAI de 28 de marzo de 2018.

Objetivo del examen

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Institución y la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

El presente examen comprendió el análisis al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de exámenes especiales, realizados por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna, en el Ministerio de Defensa Nacional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.

Se excluyeron del análisis las recomendaciones de los informes que se detallan a continuación:

- La recomendación 5 del informe DAAC-0109-2016 del examen especial "*a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio de Defensa Nacional*"; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, debido a que fue analizada en el examen especial "*a los procesos de planificación, clasificación de puestos y selección de personal en el Ministerio de Defensa Nacional*", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de



diciembre de 2017, que la Unidad de Auditoría Interna de la referida Cartera de Estado se encuentra ejecutando.

- Las recomendaciones:

No. informe	Descripción del EE/fecha de aprobación	Recomendación No.
DAAC-0119-2016	A los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y vigencia de los contratos de seguros y reaseguros de las aeronaves de las Fuerzas Aérea, Terrestre y Naval, en el Ministerio de Defensa Nacional" por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de noviembre de 2016. Informe aprobado el 7 de septiembre de 2016.	5, 6, 7 y 8
DAI-AI-0313-2016	Al proceso de reparación, indemnización, y cumplimiento de las condiciones de la póliza de seguros de los motores de las aeronaves de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en la FAE; y, al proceso de contratación y ejecución del contrato firmado con el Estudio Jurídico Peña Mancero de la ciudad de Bogotá Colombia. Desde: 2013-01-01, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2006 y el 30 de noviembre de 2014. Informe aprobado el 14 de enero de 2016.	25, 26, 27, 28 y 29
DAI-AI-0357-2017	A los procesos precontractual, contractual y ejecución para la contratación de pólizas de seguro de casco marítimo y responsabilidad civil, que ampara a las unidades marítimas y fluviales de las Fuerzas Armadas, en la Coordinación General de Contratación de Bienes Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional y Entidades Relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016. Informe aprobado el 4 de septiembre de 2017.	1

Por cuanto serán analizadas en un examen específico con la participación de profesionales técnicos en seguros de casco aéreo y marítimo.

- Las recomendaciones 8 y 23 del informe DAI-AI-0313-2016 del examen especial *"al proceso de reparación, indemnización y cumplimiento de las condiciones de la póliza de seguros de los motores de las aeronaves de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en la FAE; y, al proceso de contratación y ejecución del contrato firmado con el Estudio Jurídico Peña Mancero de la ciudad de Bogotá Colombia"* por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2006 y el 30 de noviembre de 2014, aprobado el 14 de enero de 2016; en razón a que la Unidad de Auditoría Interna del MIDENA, las analizará en el examen especial planificado *"al proceso de contratación de los servicios profesionales para la defensa de juicios y patrocinio judicial del Ministerio de Defensa Nacional"*.

- Las recomendaciones 3, 4, 6 y 10 del informe DAAC-0034-2017 del examen especial "a los gastos efectuados y a la implementación de las acciones, uso de recursos y controles adoptados en la etapa de emergencia en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, en las provincias de Manabí, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Los Ríos y Santa Elena, en la Vicepresidencia de la República y entidades relacionadas" por el período comprendido entre el 16 de abril y el 21 de julio de 2016, aprobado el 7 de marzo de 2017; debido a que la Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central las analizó en el examen especial "A LOS DEPÓSITOS EFECTUADOS EN LA CUENTA... "TERREMOT ECUADOR/EARTHQUAKE"... PROVENIENTES DEL EXTRANJERO DONADOS POR PERSONAS PARTICULARES Y TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A DIFERENTES CARTERAS DE ESTADO... ASÍ COMO LAS AYUDAS HUMANITARIAS ENTREGADAS POR LOS DIFERENTES PAÍSES, Y PRÉSTAMOS OBTENIDOS EN LA ETAPA DE EMERGENCIA PARA LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016, USO Y DESTINO DE ESTOS RECURSOS" por el período comprendido entre el 16 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2017, conforme se comunicó en oficio 13563-DNA1 de 20 de abril de 2018.

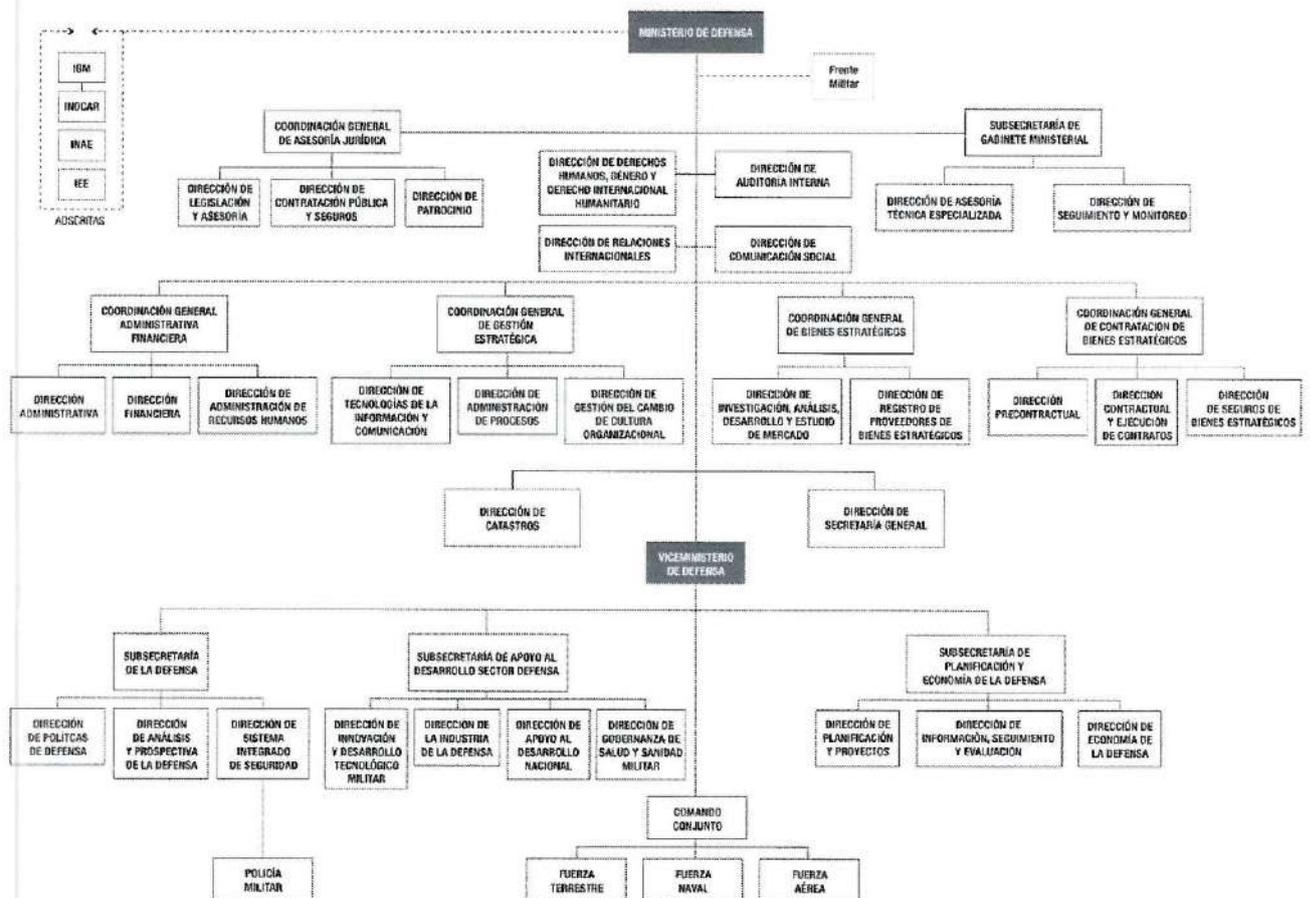
Base legal

Mediante Decreto Supremo 7 publicado en el Registro Oficial 11 de 10 de octubre de 1935, se creó entre otros, el Ministerio de Defensa Nacional, para optimizar la prestación de servicios públicos a cargo de las diferentes instancias; correspondiéndole según el artículo 5, todo lo relativo a la Defensa Nacional y a la de las instituciones públicas, y especialmente, la organización, instrucción y normas disciplinarias del Ejército, la Armada y Aviación Nacionales, entre otras.

Estructura orgánica

El Ministerio de Defensa Nacional, ejecuta sus operaciones administrativas y financieras según Acuerdo 092 de 30 de marzo de 2017, publicado en el Registro Oficial 988 de 20 de abril de 2017, con la siguiente estructura orgánica:





Objetivos de la entidad

En el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, expedido con Acuerdo 254-A de 15 de agosto de 2014 y publicado en el Registro Oficial 209 de 19 de noviembre de 2014, constan entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Incrementar la capacidad de Defensa Militar en respaldo de acciones ante potenciales controversias;
- b) Incrementar el nivel de sostenibilidad de la economía de la defensa;
- c) Incrementar el apoyo al desarrollo nacional en los ámbitos de investigación, desarrollo tecnológico, industria de la defensa, apoyo comunitario, gestión de riesgos e intereses nacionales;

[Handwritten signature]

- d) Incrementar el desarrollo del talento humano;
- h) Incrementar la eficiencia operacional (institucional);
- i) Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados, conforme al alcance del examen, es indeterminado.

Servidores relacionados

Anexo 1



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, se aprobaron 8 informes de exámenes especiales de los cuales 4 fueron emitidos por Auditoría Externa y 4 por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional; estableciéndose que 28 recomendaciones tuvieron un cumplimiento total, 4 fueron cumplidas parcialmente y 21 no fueron aplicables en el período examinado, conforme se detalla a continuación:

No.	NÚMERO DEL INFORME	RECOMENDACIONES			
		ANALIZADAS	CUMPLIDAS	CUMPLIDAS PARCIALMENTE	NO APLICABLES
1	DAI-AI-0474-2016	4	4	-	-
2	DAI-AI-0313-2016	22	6	-	16
3	DAAC-0109-2016	10	8	1 ✓	1
4	DAAC-0119-2016	4	2	1	1
5	DACC-0133-2016	1	1	-	-
6	DAAC-0134-2016	2	-	2	-
7	DAI-AI-0357-2017	6	3	-	3
8	DAI-AI-0341-2017	4	4	-	-
TOTAL		53	28	4	21

Para el presente examen se consideraron 3 categorías para la calificación del cumplimiento de las recomendaciones, que son:

Cumplida: Cuando los planes de acción se encuentran cerrados con los respectivos justificativos suficientes, competentes y pertinentes.

No aplicable: No pueden ser aplicadas por parte de la entidad, debido a restricciones legales y cuando en la institución no se presentaron casos que permitan evaluar el cumplimiento de las recomendaciones.

Parcialmente cumplida: Cuando la entidad se encuentra realizando acciones para la implementación o cumplimiento de las recomendaciones; sin embargo, para su cumplimiento total se requiere de la ejecución de gestiones adicionales de la entidad o de terceros relacionados.

A) Recomendaciones parcialmente cumplidas

Informe DAAC-0109-2016

En el informe DAAC-0109-2016 correspondiente al examen especial “a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio de Defensa Nacional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015”, aprobado por la Contraloría General del Estado el 16 de agosto de 2016 y remitido a la entidad con oficio 24274-DAAC de 30 de agosto del mismo año, la siguiente recomendación se encuentra parcialmente cumplida:

“... Al Director de Administración de Recursos Humanos

4. *Realizará las gestiones para suscribir los convenios de pago, con los servidores que no han cumplido con la devolución de valores recibidos por remuneración variable de eficiencia, así como, realizará el control y seguimiento del cumplimiento de los mismos, a fin de recuperar la totalidad de los valores...”*

Situación actual

El Coordinador General Administrativo Financiero con memorando MDN-CAF-2016-0705-ME de 6 de septiembre de 2016, dispuso a las Directoras: Administrativa, de Administración de Talento Humano y Financiera, el cumplimiento de todas las recomendaciones contenidas en el mencionado informe.

La Directora de Administración de Talento Humano del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 10 de julio de 2017, con memorando MDN-DRH-2016-1698-ME de 20 de diciembre de 2016, dispuso a la Analista de Talento Humano 2 remita un informe pormenorizado acerca de los trámites realizados para la recuperación de los valores por “Pago de Remuneración Variable por Eficiencia del Nivel Jerárquico Superior”, durante el período de julio a diciembre de 2013.

(F. Cordero)

Con memorando MDN-DRH-2016-1711-ME de 27 de diciembre de 2016, la Analista de Talento Humano 2, informó a la Directora de Administración de Talento Humano lo siguiente:

“... El MIDENA canceló a 63 ex servidores por concepto de Remuneración Variable por Eficiencia por el monto de USD \$66 447,72 de los cuales 60 funcionarios procedieron con la devolución por el valor de USD \$ 63 531,63.- En cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, este portafolio de Estado realizó la gestión; a la presente fecha se evidencia que mediante la plataforma del MDT existen 3 ex funcionarios que se encuentran con impedimento para laborar en el sector público y una cartera pendiente por cobrar...”.

La Directora de Administración de Talento Humano antes citada, con oficios MDN-DRH-2017-0039, 0040 y 0041-OF de 18 de enero de 2017, elaborados a través del Quipux, solicitó a los tres funcionarios beneficiarios de los pagos, la devolución de los valores por 1 518,59 USD; 750,01 USD y 647,38 USD, respectivamente, por concepto de Remuneración Variable por Eficiencia (RVE); no obstante, no se evidenció la suscripción de los convenios de pago referidos en la recomendación.

Mediante oficios MDN-DRH-2017-0484-OF y MDN-DRH-2017-0741-OF de 11 de abril y 21 de junio de 2017, respectivamente, la Directora de Administración de Talento Humano remitió a la Directora de Control Técnico de la Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, los Informes de Cierre de Recuperación de Valores por Concepto de RVE y las matrices con los datos del personal que adeudaba valores a la entidad en las citadas fechas, además manifestó, que dicha Unidad realizó gestiones de cobro, validó la información remitida al Ministerio de Trabajo (MDT) durante el período de recuperación; y adicionalmente, solicitó se aplique el impedimento para ejercer cargo público a las personas que aún adeudaban valores, requerimiento que también realizó a la Directora de Control del Servicio Público del MDT, con oficio MDN-DRH-2017-0757-OF de 27 de junio de 2017.

El Director de Administración de Talento Humano del período comprendido entre el 11 de julio y el 25 de septiembre de 2017, en respuesta al oficio MDT-DCSP-2017-5252 del 13 julio de 2017, suscrito por la Directora de Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo; con oficio MDN-DRH-2017-0913-OF de 24 de julio de 2017, remitió la información de la funcionaria de nacionalidad Chilena, de cédula de identidad 6100904835.



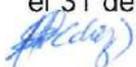
Con oficio MDT-DCSP-2017-6222 de 15 de agosto de 2017, el Director de Control de Servicio Público del Ministerio del Trabajo, en respuesta a la comunicación cursada por el Director de Administración de Talento Humano en julio de 2017, informó que se procedió con el registro del impedimento legal para ejercer cargo, función o dignidad en el sector público, de la funcionaria de nacionalidad Chilena que mantiene el valor pendiente de devolución a la entidad de 1 518,59 USD.

Mediante oficios MDN-DRH-2017-1106-OF y MDN-DRH-2017-1165-OF de 18 de agosto y 5 de septiembre de 2017, respectivamente, el citado Director de Administración de Talento Humano envió a la Directora de Control Técnico de la Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, los Informes de Cierre de Recuperación de Valores por concepto de RVE y las matrices de julio y agosto de 2017 con los datos del personal que adeudaba valores al Ministerio de Defensa Nacional en esas fechas y que constaba con impedimento, además señaló las gestiones de cobro efectuadas para su recuperación.

El Coordinador General Administrativo Financiero del período comprendido entre el 26 de septiembre y 31 de diciembre de 2017, con oficio MDN-CAF-2017-1172-OF de 17 de octubre de 2017, remitió igualmente a la citada Directora de Control Técnico del MDT, la matriz y el informe correspondiente a septiembre de 2017 mencionados en el párrafo anterior.

El funcionario que mantenía el valor pendiente de devolución por 750,01 USD, mediante oficio 047-FMRP-2017 de 17 de octubre de 2017, comunicó la realización del depósito de dicho valor en la cuenta corriente 8002578505 del Banco General Rumiñahui, a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, remitiendo copia del comprobante 961591753; por lo que hasta el 31 de diciembre de 2017, quedaron pendientes de devolución 647,38 USD y 1 518,59 USD que recibieron 2 servidores, respectivamente por "Pago de Remuneración Variable por Eficiencia del Nivel Jerárquico Superior".

Con oficio MDN-DRH-2017-1409-OF de 14 de noviembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano del período comprendido entre el 23 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, envió a la Directora de Control Técnico de la Gestión del



Talento Humano del Ministerio del Trabajo el Informe de Cierre de Recuperación de Valores de octubre de 2017 y la matriz con los valores y datos de los servidores deudores a esa fecha.

Cabe indicar que, como producto de la acción de control, el funcionario al que le correspondía la devolución de 647,38 USD, realizó dos depósitos en la cuenta corriente 8002578505 del Banco General Rumiñahui del Ministerio de Defensa Nacional, el primero por 200,00 USD el 12 de enero de 2018; y el segundo el 29 de marzo de 2018 por 447,38 USD, a través de los comprobantes 033813585 y 81398122, respectivamente.

De lo expuesto, se estableció que los Directores de Administración de Talento realizaron gestiones de cobro y solicitaron al Ministerio del Trabajo el registro del impedimento legal para ejercer cargo público, no obstante, quedó pendiente la recuperación del valor de 1 518,59 USD que recibió la funcionaria de nacionalidad Chilena, con cédula de identidad 6100904835, con quién no se logró suscribir un convenio de pago, debido a que se desconocía su domicilio; lo que originó que la recomendación 4 del informe DAAC-0109-2016 se encuentre parcialmente cumplida.

Con oficio 0066-0003-MIDENA-AI-2018 de 5 de abril de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a la Directora de Administración de Talento Humano, del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 10 de julio de 2017 sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Directora de Administración de Talento Humano del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 10 de julio de 2017, en comunicación de 4 de junio de 2018, manifestó:

“... Cuando se trata de recuperar valores de terceros, la responsabilidad de los funcionarios públicos es en la gestión realizada para el cobro: **LA CONCRECIÓN DEL COBRO YA NO ESTÁ EN CONTROL DE QUIEN LO REQUIERE SINO DE QUIEN O QUIENES DEBEN CUMPLIR. NO SE PUEDE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A UN DEUDOR.** Si se enfoca en términos numéricos debo citar, siempre conforme al mismo texto del Borrador de Informe, que de un valor a recuperarse de USD. 66.447,72, se ha recuperado el valor de USD. 64.929,13, es decir el 97.71 por ciento, que bien puede ubicarse dentro de un margen de riesgo mínimo.- Sin embargo, por el valor no recuperado de USD.



1.518,59, que corresponde a una sola persona, **se realizaron las gestiones pertinentes ante el Ministerio del Trabajo (antes de Relaciones Laborales)**, a fin que opere la consecuencia jurídica por este hecho, es decir que ésta persona quede inhabilitada para ejercer un cargo público. Hasta ahí es la responsabilidad de cualquier funcionario público.- Demuestro lo aseverado con los siguientes documentos: Memorando N° MDN-DRH-2017-0056-ME del 20 de enero del 2017,... Oficio N° MDT-DCTGTH-2017-0637 del 09 de junio del 2017...-Oficio N°MDN-DRH.2017-0039-OF del 18 de enero del 2017,... Oficio N° MDN-DRH-2017-0040-OF del 18 de enero del 2017.- Oficio N° MDN-DRH-2017-0041-OF del 18 de enero del 2017,... Oficio N° MDN-DRH-2017-0757-OF del 27 de junio del 2017, suscrito por mi persona como ex Directora de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, dirigido a la señora... -Directora de Control del Servicio Público- del Ministerio del Trabajo, con el que remito la "matriz mensual sobre devolución de valores por RVE" y solicito se **"CONSIGNE IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO"**, a los ex servidores que adeudaban valores por concepto de RVE...luego de lo cual, conforme a disposiciones del Ministerio del Trabajo, corresponde únicamente el registro de impedimento para trabajar en el sector público, como efectivamente se realizó...".

Criterio que ratifica lo comentado por auditoría, en razón de que la funcionaria evidenció documentadamente las gestiones realizadas durante su periodo de actuación.

Conclusión

No obstante de las gestiones efectuadas por los Directores de Administración de Talento Humano ante los servidores que recibieron "Pagos por Remuneración Variable por Eficiencia del Nivel Jerárquico Superior" y el Ministerio del Trabajo para el registro del impedimento legal de ejercer cargo público, la entidad mantiene un valor pendiente de cobro de 1 518,59 USD a la funcionaria de nacionalidad Chilena con cédula de identidad 6100904835, con quién no se suscribió un convenio de pago, debido a que se desconocía su domicilio, lo que originó que la recomendación 4 del informe DAAC-0109-2016 se encuentre parcialmente cumplida.

Recomendación

A la Directora de Administración de Talento Humano:

1. Continuará realizando las gestiones correspondientes para la implementación total de la recomendación 4 del informe DAAC-0109-2016, con el fin de recuperar la totalidad de los valores pagados por concepto de Remuneración Variable por

AA (dow)

Eficiencia del Nivel Jerárquico Superior, de la servidora que aún no ha devuelto el valor de 1 518,59 USD.

Informe DAAC-0119-2016

El informe de la referencia corresponde al examen especial “a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y vigencia de los contratos de seguros y reaseguros de las aeronaves de las Fuerzas Aérea, Terrestre y Naval, en el Ministerio de Defensa Nacional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de noviembre de 2015”, aprobado por la Contraloría General del Estado el 7 de septiembre de 2016 y remitido a la entidad con oficio 26530-DAAC de 16 de septiembre del mismo año, en el cual de un total de 8 recomendaciones emitidas, se determinó que 1 se encuentra parcialmente cumplida, misma que se detalla a continuación:

“... Al Ministro de Defensa Nacional

1. *Dispondrá al Coordinador General de Bienes Estratégicos, Director de Seguros de Bienes Estratégicos y Comandantes Generales de las Fuerzas Naval, Aérea y Terrestre conjuntamente, emitan un instructivo en el cual se defina técnicamente los parámetros que deberán ser considerados para el cálculo de aumento y/o disminución de los valores de las aeronaves a ser aseguradas; instructivo o reglamento que será aprobado por la máxima autoridad y de cumplimiento obligatorio para las tres fuerzas, con la finalidad de que se establezca una metodología similar para la obtención de estos valores...”*

Situación actual

Con sumilla inserta en el oficio 26530-DAAC antes referido, el Ministro de Defensa Nacional del período comprendido entre el 3 de marzo de 2016 y el 23 de mayo de 2017, dispuso el 22 de septiembre de 2016 a la Coordinadora General de Bienes Estratégicos actuante del 7 de abril de 2016 al 24 de noviembre de 2017 y a la Coordinadora General de Contratación de Bienes Estratégicos “... analizar y asumir las recomendaciones dispuestas por el señor Contralor para su **ESTRICTO CUMPLIMIENTO...**”; además, con oficio MDN-MDN-2016-1368-OF de 17 de octubre de 2016, emitió la disposición al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para que instruya a las dependencias correspondientes a fin de que realicen las

Al Checa

acciones necesarias para aplicar de manera inmediata las recomendaciones contenidas en el indicado informe.

En cumplimiento a las mencionadas disposiciones, se efectuaron reuniones de trabajo el 24 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2016 entre personal del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto y de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, para definir los lineamientos en la elaboración del instructivo.

El 20 de enero de 2017 se suscribió el acta de reunión CBE-DIRSEG-2017-002-INST, en la que se concluyó, que el proyecto de instructivo revisado abarcaba los parámetros establecidos en la recomendación de auditoría y se sugirió su envío a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Defensa Nacional, para su revisión y trámite.

El Director de Seguros de Bienes Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 16 de agosto de 2017, con memorando MDN-DSB-2017-0027-ME de 14 de febrero de 2017, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el proyecto de instructivo, del cual, luego de dos insistencias realizadas, recibió como respuesta el memorando MDN-CAF-2017-0399-ME de 21 de abril del mismo año, en el que se recomendó validar el instructivo con cada uno de los Contadores Generales de Planta Central, de las tres Fuerzas y del Comando Conjunto; por lo que, con memorando MDN-DSB-2017-0089-ME de 21 de abril de 2017, convocó a una reunión el 25 de los mismos mes y año a los Directores Financieros, Directores Logísticos, Contadores Generales del Comando Conjunto, de las tres Fuerzas y del Ministerio de Defensa Nacional, así como a la Coordinación General de Bienes Estratégicos, estableciéndose que en esa misma fecha, mediante acta de reunión MDN-DSB-2017-005 se aprobó el proyecto de instructivo.

Con memorando MDN-DSB-2017-0104-ME de 8 de mayo de 2017, el Director de Seguros de Bienes Estratégicos citado, remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica del período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de mayo de 2017, el proyecto de instructivo para que emita el respectivo criterio jurídico, quien envió observaciones de redacción mediante memorando MDN-JUR-2017-0374-ME de 22 de mayo del mismo año, mismas que fueron acogidas, reenviándose el documento

[Firma manuscrita]

corregido con memorando MDN-DSB-2017-1030-ME de 30 de mayo de 2017, al referido Coordinador.

El Director de Seguros de Bienes Estratégicos con memorando MDN-DSB-2017-0141-ME de 13 de junio de 2017, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica actuante del 2 de junio al 2 de octubre de 2017, que de manera urgente, ponga en conocimiento de la máxima autoridad el proyecto de instructivo para su aprobación, quien con memorando MDN-JUR-2017-0501-ME de 7 julio de 2017, solicitó se obtenga de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea la confirmación del criterio técnico contenido en dicho proyecto; pedido que también fue efectuado por la Coordinadora General de Contratación de Bienes Estratégicos con memorando MDN-CBE-2017-0246-ME de 7 de julio de 2017, en el que además, solicitó que se requiera a las Fuerzas su conformidad en relación a los valores asegurados, diligencia que la realizó con oficio MDN-CBE-2017-0185-OF de 17 de julio de 2017; recibiendo observaciones del Comandante General de la Fuerza Terrestre con oficios 17-CLT-d-m-avc-133 y 17-CLT-d-a-trp-517 de 7 de agosto y 14 de septiembre de 2017, respectivamente, y del Comandante General de la Marina con oficio ARE-COGMAR-LEM-2017-0111-O de 16 de agosto de 2017.

El Director de Seguros de Bienes Estratégicos del período comprendido entre el 17 de agosto y el 31 de diciembre de 2017, mediante oficios MDN-DSB-2017-0685, 0686, 0687, 0688 y 0689-OF de 14 de septiembre de 2017, solicitó a los Comandantes Generales de las tres Fuerzas autorizar al personal que participó en las reuniones previas, asistir a la convocatoria del 21 de los mismos mes y año, a fin de culminar el proyecto de instructivo; fecha en la que se suscribió la propuesta de procedimiento para la valorización de las aeronaves de las Fuerzas Armadas, para la póliza de seguro de casco aéreo y responsabilidad civil.

Así mismo, el referido servidor mediante oficio MDN-DSB-2017-0732-OF de 26 de septiembre de 2017, remitió a los Comandantes Generales de las tres Fuerzas copia del borrador del instructivo para su revisión; solicitando autorizar a los señores oficiales y empleados civiles tanto de seguros como del área legal y financiera, asistan a una reunión el 4 de octubre de 2017 con el propósito de consensuar los criterios legales, técnicos y financieros respecto del indicado documento, de la cual, en esa misma fecha se suscribió el acta de reunión MDN-DSB-2017-11, aprobándose el

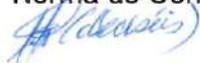
[Firma manuscrita]

proyecto de instructivo y recomendándose que la Coordinadora General de Bienes Estratégicos efectúe el análisis y envío del documento a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que esta última unidad lo remita a la aprobación de la máxima autoridad.

No consta en el expediente proporcionado al equipo de auditoría más documentación relacionada con la implementación de la recomendación descrita ni del envío del documento a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, después del 4 de octubre de 2017; por lo que, desde el 16 de septiembre de 2016 fecha de recepción del informe DAAC-0119-2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, transcurrieron 15 meses sin que el instructivo haya sido aprobado por la máxima autoridad para su aplicación respectiva.

Situación que se presentó debido a que el Ministro de Defensa Nacional del período comprendido entre el 3 de marzo de 2016 y el 23 de mayo de 2017 no realizó seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que emitió con oficio MDN-MDN-2016-1368-OF de 17 de octubre de 2016 dirigido al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y mediante sumilla inserta en el oficio 26530-DAAC de 22 de septiembre de 2016, para las Coordinadoras General de Contratación de Bienes Estratégicos y General de Bienes Estratégicos, al Coordinador General Administrativo Financiero y una Asesora; tampoco dispuso el acatamiento obligatorio de la misma a 4 de los 5 servidores directamente relacionados con su aplicación; y además, porque la Coordinadora General de Bienes Estratégicos actuante del 7 de abril de 2016 al 24 de noviembre de 2017, no remitió el instructivo consensuado al interior de la entidad, para la aprobación de la máxima autoridad; lo que ocasionó que las unidades administrativas y operativas del MIDENA, COMACO y las Fuerzas Naval, Aérea y Terrestre, no cuenten con un reglamento que establezca una metodología formalmente emitida para el cálculo de aumento y/o disminución de los valores de las aeronaves a ser aseguradas.

Inobservando el Ministro de Defensa Nacional y la Coordinadora General de Bienes Estratégicos, el artículo 92 "Recomendaciones de auditoría" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; adicionalmente, el Ministro de Defensa Nacional, la Norma de Control Interno 600-02 "Evaluaciones periódicas".



Con oficios 0054, 0060, 0061, 0062, 0063 y 0069-0003-MIDENA-AI-2018, de 5, 12 y 13 de abril de 2018; así como 15849, 15850, 15851, 15852, 16140 y 16141-DNAI-MIDENA-AI-2018 de 8 y 10 de mayo del mismo año, se comunicaron los resultados provisionales a la Coordinadora General de Bienes Estratégicos, Coordinadores Generales de Contratación de Bienes Estratégicos, Directores de Seguros de Bienes Estratégicos, Ministro de Defensa Nacional y Comandantes Generales de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea.

Mediante comunicación de 23 de abril de 2018, la Coordinadora General de Contratación de Bienes Estratégicos, del período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, expresó:

"... al parecer el Director de Seguros de la época no archivó los documentos necesarios que fueran instruidos por mi administración al respecto del Instructivo.- Oficio Nro. MDN-CBE-2017-0018-OF "Implementación de recomendaciones Examen Especial DAAC-G119-2016" 18 de enero de 2017.- Memorando Nro. MDN-CBE-2017-0085-ME Revisión de "Proyecto de Instructivo mediante el cual se definan técnicamente los parámetros a ser considerados para el cálculo de aumento y/o disminución de los valores de aeronaves a ser aseguradas" 02 de marzo de 2017.- el 2 de marzo de 2017, emití observaciones al proyecto de instructivo presentado, considerando que el mismo no mantenía todos los respaldos técnicos para concretar su validez, entre las observaciones y recomendaciones realizadas al Director de Seguros, expreso la necesidad imperante... de la aceptación técnica de las Comandancias de las Fuerzas Armadas,...- visto que el Director de Seguros de Bienes Estratégicos, estaba a cargo de conseguir la promulgación del instructivo que no afecte los intereses de las FFAA y de los bienes asegurados, se procedió a realizar seguimiento y a emitir instrucciones, las mismas que no fueron aplicadas oportunamente,... es importante también observar que este proceso debía ser realizado en forma mancomunada con los Comandantes y la Coordinación de Bienes Estratégicos, sin embargo no se apersonaron de la ejecución del mismo, tal es el caso de la respuesta que emito a la Coordinación General de Bienes Estratégicos, Eco..., aún cuando la recomendación es dirigida a dicha Coordinación en forma directa..."

Criterio que ratifica las observaciones establecidas por auditoría, y además, justifica la actuación administrativa de esta servidora, en razón de que, a pesar que la recomendación no fue dirigida en forma directa al cargo que desempeñó, dio cumplimiento a la disposición impartida por la máxima autoridad, apoyando en la elaboración del instructivo.

H. Alvarado

La Coordinadora General de Bienes Estratégicos, del período comprendido entre el 7 de abril de 2016 y el 24 de noviembre de 2017, con comunicación de 11 de abril de 2018, manifestó:

“... Si bien la recomendación 1. Está dirigida al Coordinador General de Bienes Estratégicos entre otras autoridades, es preciso explicar y hacer notar los cambios que con respecto a las atribuciones y responsabilidades de esta Coordinación que se efectuaron en los últimos años, vía reforma al Estatuto,...- La Coordinación General de Bienes Estratégicos para el período de mi gestión (7 de abril 2016 al 24 de noviembre de 2017) cumplió con sus atribuciones de conformidad al Estatuto vigente, y entre sus responsabilidades no constaba la gestión de seguros; que como bien se señaló en el párrafo anterior, ésta era una atribución de la Coordinación de Contratación de Bienes Estratégicos.- Más sin embargo la Coordinación a mi cargo formó parte de la Comisión que analizó la recomendación hecha por parte de la Contraloría General del Estado, según convocatoria realizada por la Coordinadora de Contratación de Bienes Estratégicos de aquel momento, mediante memorando Nro. MDN-CBE-2016-0648-ME del 21 de noviembre de 2016 y cuyo trabajo y definiciones se señalan en el memorando Nro. MDN-CBE-2017-0018-OF del 18 de enero de 2017 (se adjuntan copias de los memorandos señalados).- Mediante memorando Nro. MDN-CGB-2017-0096-ME del 7 de septiembre de 2017, solicité a la Coordinación de Contrataciones de Bienes Estratégicos, informar sobre el estado del trámite para la promulgación del "Instructivo para levantamiento físico, registro, cálculo de aumento y/o disminución de los valores acordados de los Bienes Estratégicos de las FFAA" el cual recogía la recomendación de la Contraloría. Y mediante memorando Nro. MDN-CBE-2017-0381-ME del 8 de septiembre de 2017 (se adjunta copia) se me dio respuesta, indicando que el trámite había sido devuelto por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y se encontraba en proceso de revisión para aquella fecha.- Finalmente me permito precisar lo siguiente: dentro de mis atribuciones y responsabilidades como Coordinadora General de Bienes Estratégicos, durante el periodo que comprende del 7 de abril de 2016 al 24 de noviembre de 2017, no estuvo la Gestión de Seguros de Bienes Estratégicos, de conformidad al "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional" vigente para aquel período...”

Criterio que no es compartido por auditoría, debido a que la disposición emitida por el Ministro de Defensa Nacional, con sumilla inserta en el oficio 26530-DAAC, dirigida a la Coordinadora General de Bienes Estratégicos y a la Coordinadora General de Contratación de Bienes Estratégicos, para *“...analizar y asumir las recomendaciones dispuestas por el señor Contralor para su Estricto Cumplimiento...”*, no fue objetada por la servidora con las razones expuestas en su oficio, determinándose que en la última reunión de trabajo efectuada el 4 de octubre de 2017, se suscribió el acta de reunión MDN-DSB-2017-11, en la que se aprobó el proyecto de instructivo y se recomendó que la referida servidora efectúe el análisis y envío del documento a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, de lo cual no se evidenció

(Firma manuscrita)

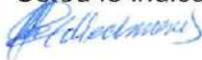
documentalmente esta acción, lo que no permitió la aprobación del instrumento técnico.

En comunicación de 10 de marzo de 2018, el Director de Seguros de Bienes Estratégicos del período comprendido entre el 15 de abril y el 31 de octubre de 2016, indicó:

"... en sumilla electrónica al documento signado con el número MDN-DGS-2016-010002-EXT, de fecha 16 de septiembre de 2016, y una vez que la Coordinadora General de Bienes Estratégicos de esa fecha, mediante sumilla electrónica, de fecha 29 de septiembre de 2016, me dispone "PRESENTAR PLAN DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES..."- Una vez que se tiene conocimiento de dicha disposición, mediante sumilla electrónica del 30 de septiembre del 2016, dispongo a la Ing... lo siguiente: "ING... FV. PREPARAR BORRADOR DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES. COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SEGUROS PARA INICIAR LA ELABORACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA VALORIZACIÓN DE AERONAVES, ASÍ COMO EL RESTO DE RECOMENDACIONES ANOTADAS EN EL INFORME DAAC-0119-2016"- Así mismo mediante sumilla en recorrido Quipux, la Analista indica haber remitido por zymbra el plan de acción, esto con fecha 28 de octubre de 2016, último día de mi período como Director de Seguros de Bienes Estratégicos, una vez que presenté mi renuncia y la misma fue aceptada.- Me permito informar que mis funciones fueron desde el 15 de abril del 2016 al 28 de octubre de 2016, tiempo en el cual se puede dar información sobre las actividades realizadas como funcionario.- En virtud de lo arriba anotado, es preciso solicitar a la analista y al Director de Seguros que estuvo en funciones posterior a mi renuncia, las acciones realizadas para la ejecución y cumplimiento a esta recomendación..."

El Director de Seguros de Bienes Estratégicos del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 16 de agosto de 2017, mediante comunicación de 11 de abril de 2018, señaló:

*"... En relación al oficio No. 0060-0003-MIDENA-AI-2018... cumplo en remitir mis comentarios, al respecto: Mediante Acción de Personal No. 615 de 01 de noviembre del 2016, fui nombrado como Director de Seguros de Bienes Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional... Con fecha 30 de noviembre del 2016, se convocó a una nueva reunión con delegados de las Fuerzas para la definición técnica del Instructivo requerido por la Contrataría General del Estado... Conforme... líneas precedentes..., he establecido claramente las **Acciones Positivas** efectuadas en el período de mi gestión como Director de Seguros de Bienes Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, para dar cumplimiento a la recomendación efectuada por parte de la Contraloría General del Estado con respecto al Informe DAAC-0119-2019, si bien el Instructivo requerido no ha sido aprobado por el señor Ministro de Defensa Nacional como Usted lo indica, el mismo Sí quedó elaborado dentro de mi administración, para*



su respectiva aprobación. Por otro lado, recalco que la no aprobación del mismo, no se debe a la inacción con respecto al cumplimiento de mis funciones como Director de Seguros de Bienes Estratégicos, sino por factores dilatorios, que los he dejado establecidos de manera cronológica en este documento, adjunto a la presente la respectiva documentación de respaldo que corroboran mis aclaraciones, por lo cual solicito muy comedidamente sean evaluadas y sean consideradas en la elaboración del informe que tiene a su cargo...”.

Con memorando MDN-DSB-2018-0133-ME de 18 de abril de 2018, el Director de Seguros de Bienes Estratégicos del período comprendido entre el 17 de agosto y el 31 de diciembre de 2017, expresó:

“... Con memorandos Nros. MDN-DSB-2017-0685-OF, MDN-DSB-2017-0686-OF MDN-DSB-2017-0687-OF, MDN-DSB-2017-0688-OF; y, MDN-DSB-2017-0689-OF de 14 de septiembre de 2017, el Director de Seguros de Bienes Estratégicos,... convocó a los señores oficiales y empleados públicos que previamente han participado en la elaboración del proyecto de instructivo delegados de cada FF.AA, a la reunión que se llevaría a cabo el 21 de septiembre de 2017, a fin de culminar los acuerdos logrados en reuniones anteriores, producto de la citada reunión, en actas de 21 de septiembre de 2017, se determinó la **"Propuesta de Procedimiento para la Valoración de las Aeronaves de las Fuerzas Armadas para las Pólizas de Seguro de Casco Aéreo y Responsabilidad Civil"**, y en su recomendación indica: Se requiere que las tres fuerzas realicen una revisión de la metodología propuesta y se convoque a una nueva reunión con el fin de definir la aceptación o las modificaciones a la misma.- Una vez levantada la propuesta de instructivo, con oficio Nro. MDN-DSB-2017-0732-OF de 26 de septiembre de 2017, a fin de consensuar los criterios tanto legales, técnicos como financieros respecto del indicado instructivo, se convocó nuevamente a los señores oficiales y empleados públicos a reunión el 04 de octubre de 2017, reunión en la cual se celebró el Acta de Reunión No. MDN-DSB-2017-11, en la cual los participantes manifestaron: "... Se procede con la reestructuración del proyecto de instructivo y se aprueba el mismo".- Una vez establecidos todos los parámetros en el Instructivo,..., estos parámetros técnicos a establecerse, es competencia de las Fuerzas Armadas al ser ellos los Usuarios Finales o Custodio responsable del Bien...- El 14 de noviembre del 2017 se realizó una reunión de trabajo con el objetivo de dar seguimiento a la elaboración del Instrumento de Valores Acordados; y, mediante Acta de Reunión N° CBE-DIRSEG-2017-VA, suscrita con personal de las Fuerzas y esta Dirección se determinó los siguientes compromisos.- La Dirección de Seguros de Bienes Estratégicos enviará el instructivo con las modificaciones realizadas a la Coordinación General de Contratación de Bienes Estratégicos, con el fin de que remita el instructivo en mención a las Fuerzas Armadas para su aprobación e inicio del plan piloto, con el fin de determinar su viabilidad.- La Dirección de Seguros de Bienes Estratégicos enviará el instructivo con las modificaciones realizadas a la Coordinación General de Contratación de Bienes Estratégicos, con el fin de que remita el instructivo en mención a la Dirección de Investigación, Análisis, Desarrollo y Estudio de Mercado, para su revisión, análisis y determinación de viabilidad.- Por lo expuesto, se deja evidencia que durante mi vinculación se ha venido realizando todas las acciones de seguimiento y control para el cumplimiento de la recomendación...”.

(Firma)

Los criterios y documentación presentada por los Directores de Seguros de Bienes Estratégicos, justifica la actuación administrativa de cada uno, ya que se evidenciaron las gestiones efectuadas durante sus períodos de actuación para la elaboración del referido instructivo, del cual, no se concretó su aprobación, debido a que éste no fue tramitado por la Coordinadora General de Bienes de Estratégicos a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para su trámite de aprobación por parte de la máxima autoridad y posterior aplicación.

El Comandante General de la Armada, del período comprendido entre el 22 de junio y el 8 de diciembre de 2016, mediante comunicación de 16 de mayo de 2018, explicó:

"... 1. Mediante oficio No. MDN-CBE-2016-0648-ME; 21-NOV-2016, la... Coordinadora de Contrataciones de Bienes Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, convoca a reunión de trabajo para dar a conocer las observaciones contempladas en el Informe de Auditoría referido, específicamente en lo concerniente a definir un criterio o instructivo que permita definir los valores de las unidades aseguradas a través de la póliza de casco aéreo y responsabilidad civil de Fuerzas Armadas.- 2..., mediante oficio No. ARE-COGMAR-JUR-2016-1138-O; 22-NOV-2016, en mi calidad de Comandante General, dispuse a los repartos involucrados, específicamente al Comando de Operaciones Navales a cuyo cargo se encuentra el Comando de la Aviación Naval; y, a la Dirección General de Finanzas, unidad a cuyo cargo se encuentra el seguimiento, control y valoración de bienes institucionales, designen un delegado para la reunión de trabajo convocada... para el 24 de noviembre de 2016 a las 09:30.- 3. En atención a la misiva referida anterior se realizaron reuniones de trabajo los días 24, 30 de noviembre y 1. de diciembre de 2016 para definir los parámetros técnicos, financieros y legales que permitan culminar con la valoración de las unidades aéreas a asegurarse.- 4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1271 de 9 de diciembre de 2016, el suscrito..., fui relevado... de las funciones como Comandante General de la Armada del Ecuador.- Conforme se ha expuesto, durante el período de gestión de responsabilidad del suscrito..., he dado fiel y oportuno cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades directamente responsables de observar las recomendaciones constantes en el Informe de Auditoría de la referencia, dejando el 9 de diciembre de 2016 al sucesor del cargo de Comandante General de la Armada, las referencias claras que permitan continuar con los procesos iniciados..."

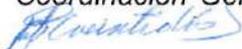
En oficio ARE-COGMAR-COT-2018-0150-O de 22 de mayo de 2018, el Comandante General de la Armada, del período comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, manifestó:



"... Mediante Decreto Ejecutivo No. 1272 de 9 de diciembre de 2016, el suscrito..., fue designado a cumplir funciones como Comandante General de la Armada del Ecuador. (...) La Coordinación General de Contratación de Bienes Estratégicos del MIDENA, mediante oficio No. MDN-CBE- 2017-0018-OF de 18 de enero de 2017 convoca a reunión de trabajo a efectuarse el 20 de enero de 2017 con el fin de revisar y aprobar el proyecto de instructivo a ser remitido a las Coordinaciones Administrativa Financiera y Jurídica del MIDENA, previa remisión para aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional. Conforme sumilla inserta en ese documento se dispuso que asista el CPCB-JT... a la mencionada reunión... generándose un informe para que pase a conocimiento de las autoridades del MIDENA, ... proceso liderado por el Director de Seguros de Bienes Estratégicos de ese organismo.- El 02 de febrero de 2017, con oficio No. ARE-COGMAR-COT 2017-0021-O se informa al Comandante de Operaciones Navales la implementación de las recomendaciones constantes en el examen especial DAAC-0119-2016. (Anexo B).- En espera de la expedición del instructivo, conforme se había informado, con oficio No. MDN-CBE-2017-0185-OF de 17 de julio de 2017, la Coordinación de Contratación de Bienes Estratégicos, informa que previo a la suscripción del mismo, la Coordinación de Asesoría Jurídica del MIDENA, mediante memorando No. MND-JUR-2017-0501-ME, ha solicitado un criterio técnico de aplicabilidad del instructivo a más que esa Coordinación consideró pertinente disponer mediante memorando MDN-CBE 2017-0246-ME de 7 de julio de 2017, que la Dirección de Seguros de Bienes Estratégicos, a más de ese criterio técnico, obtenga la conformidad de los valores asegurados que resulten de aplicar la fórmula constante en el instructivo. (...), se pide criterios técnicos por parte de la Coordinación Jurídica del MIDENA y nuevos argumentos de aplicabilidad por parte de la Coordinación de Contratación de Bienes Estratégicos. Al respecto el Comando de Operaciones Navales, por disposición de este Comando General, con oficio No. ARE-COOPNA-AJO-2017-0116-0 de 19 de julio de 2017, dispone al Comando de Aviación Naval, a la Comandancia de Escuadra y al Escuadrón de Submarinos, la revisión del instructivo y remisión de los criterios constantes en la disposición emitida por la Coordinación de Contratación de Bienes Estratégicos. Los informes y documentación de sustento, fueron remitidos con oficio No. ARE-COGMAR-COT-2017-0183-0 de 14 de agosto de 2018 (sic) a la funcionaria requirente del MIDENA. (Anexo D).- El 14 de septiembre de 2017, con oficios No. MDN-DSB-2017-0686-OF y MDN-DSB-201-0687-OF, el Director de Seguros de Bienes Estratégicos, convoca a reuniones de trabajo a personal financiero, técnico y jurídico vinculados a las coberturas de casco marítimo y aéreo,... a efectuarse el 21 de septiembre de 2017,... ratificando los informes que fueran remitidos por escrito previamente (Anexo E). Conforme se deja en evidencia, para la remisión de criterios técnicos, conformación de Comités Técnicos, comparecencia de delegados jurídicos, técnicos en seguros y financieros, así como generan (sic) toda la información que ha sido requerida por parte de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional por parte de la Armada del Ecuador y sus repartos subordinados, se ha evacuado todos los peticionarios con prestancia y brindado toda la colaboración que el caso amerita a quienes han liderado la expedición de la normativa recomendada en el informe... No. DAAC-0119-2016...".

Mediante oficio CCFFAA-JCC-2018-0180-O-OF, de 11 de mayo de 2018, el Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana del período comprendido entre el 5 de febrero y el 8 de diciembre de 2016, señaló:

"... en lo referente a la emisión del instructivo para la contratación de seguros de aviación y casco, cuya responsabilidad era exclusivamente de la Coordinación General de Bienes Estratégicos y a la Coordinadora General de



Contrataciones de Bienes Estratégicos, conforme al oficio 26530-DAAC; el señor Ministro de Defensa Nacional mediante oficio Nro. MDN-2016-1368-OF del 17 de octubre de 2016, dispuso al señor Jefe del Comando Conjunto que instruya a las dependencias correspondientes, las acciones necesarias para aplicar de forma inmediata las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado referente a los procesos de contratación de seguros.-... como ya dejé indicado mis funciones como Comandante General de la Fuerza Aérea, concluyeron el 09 de diciembre de 2016.- Se determina que el 20 de enero de 2017, se suscribió el acta de reunión CBE-DIRSEG-2017-002-INST, en la que se concluyó el instructivo en referencia y se envió a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica del MIDENA, ente político del Ministerio de Defensa, trasladándole las responsabilidades de la finalización del proyecto a dicha entidad, por lo que no existiría responsabilidad del suscrito en los plazos para la suscripción del instructivo final...”.

Con oficio FA-EJ-SEG-D-2018-00787-O, de 31 de mayo de 2018, el Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana del período comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, indicó:

“... Con oficio Nro. FA-EJ-2016-113-0 de noviembre 10 de 2016, informa el señor Director de Logística FAE al señor Comandante General FAE, que previa coordinación con la señora Coordinadora General de Contratación de Bienes Estratégicos y la Dirección de Seguros MIDENA, se encuentran elaborando el borrador del instructivo para definir los valores acordados de las aeronaves considerando depreciaciones y revalorizaciones.- Con oficio Nro. FA-EJ-3-1a-2016-1941-O de diciembre 01 de 2016, el señor Director de Mantenimiento de la FAE, remite al señor Director de Logística FAE el Acta de la reunión COMACO Nro. 001-2016, en la cual se realizó la exposición y análisis para la generalización de la Directiva que la Armada del Ecuador mantiene para el efecto, a fin de que sea aplicable a las tres Fuerzas, la misma que luego de las recomendaciones planteadas, se remitió de acuerdo al cronograma establecido a cada uno de los Comandos de Fuerza para su análisis.- Con oficio Nro. ARE-COGMAR-FIN-2016-0204-O de diciembre 12 de 2016, el señor Comandante General de la Armada, envió al señor Jefe del Comando Conjunto las actas de las reuniones y propuesta de instructivo en donde consta el "Levantamiento físico, registro, depreciación, cálculo y aumento y/o disminución de los valores de Bienes Estratégicos de Fuerzas Armadas".- Con oficio Nro. FA-EJ-3-2017-026-O de abril 26 de 2017, el señor Director de Mantenimiento de la FAE, Acc; remite al señor Director General de Logística FAE el acta de reunión Nro. MDN-DSB-2017-005, en la cual consta que; se deberá realizar una revisión del sistema usado por las tres Fuerzas y elegir la mejor alternativa para uso de las FF.AA. para control de los Bienes Estratégicos; la revisión fue realizada conjuntamente con las Direcciones Financieras de las Fuerzas y del MIDENA.- (...) Por lo expuesto anteriormente se puede apreciar y evidenciar que esta Comandancia General ha realizado diferentes reuniones de trabajo conjuntamente con MIDENA para la elaboración del Instructivo de Valores Acordados de las aeronaves...”.

(F. Lozano)

Los Comandantes Generales de la Fuerza Terrestre de los periodos comprendidos entre el 9 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017; y, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2017, mediante comunicaciones de 5 y 4 de junio de 2018, respectivamente, expresaron en forma similar lo siguiente:

*"... dicha recomendación fue dirigida al Señor Ministro de Defensa Nacional, quien a su vez, dio las disposiciones pertinentes para que sean cumplidas por los funcionarios encargados del tema, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, publicado en el Registro Oficial No. 91 del 14 de enero de 2014, donde se puede verificar que la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SEGUROS DEL MIDENA**, tiene como unidad responsable a la Dirección de Contratación Pública y Seguros, cuya misión es "brindar asesoría especializada a las autoridades del MIDENA y FFAA en las etapas previa, contractual y de ejecución contractual y ejecutar procesos de contratación de conformidad con la norma legal vigente".- En mi calidad de Comandante de la Fuerza Terrestre, di las disposiciones pertinentes para que personal especializado en seguros de la Brigada Aérea, concurra a las reuniones de trabajo que se efectuaron para elaborar el proyecto de instructivo mismo que fue realizado y enviado a la Coordinadora de Bienes Estratégicos para que en ese nivel y en el nivel del Ministerio de Defensa Nacional, sea aprobado y remitido a las Fuerzas para su ejecución.- Adjunto al presente, remito el Informe mediante el cual la Brigada de Aviación del Ejército No. 15 "Paquisha" aprobó el instructivo cumpliendo de ésta manera con el pedido constante en la recomendación de la Contraloría General del Estado.- Debe dejarse en claro que la responsabilidad de elaborar y aprobar el instructivo era del Ministerio de Defensa Nacional, tal como consta en la notificación que se me ha entregado y es esta entidad la que debía remitir el documento para su ejecución..."*

Los criterios de los Comandantes Generales de las Fuerzas Naval, Aérea y Terrestre, justifican las actuaciones administrativas de cada uno, en razón a que, evidenciaron documentadamente que generaron toda la información técnica que fue requerida por parte de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, relacionada con la elaboración del instructivo dispuesto en la recomendación 1 del informe DAAC-0119-2016.

El Ministro de Defensa Nacional del período comprendido entre el 3 de marzo de 2016 y el 23 de mayo de 2017, en comunicación de 20 de junio de 2018, señaló:

"... Tal como consta en el oficio de la referencia, en mi calidad de Máxima Autoridad del Ministerio de Defensa Nacional y apenas se recibió el oficio con el informe final DAAC-0119-2016, se procedió a instruir a las áreas y dependencias, involucradas, se proceda a dar "ESTRICTO CUMPLIMIENTO" a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado, disposición impartida a las Coordinaciones Generales de Bienes Estratégicos

[Firma manuscrita]

*y de Contratación de Bienes Estratégicos, por ser los procesos a cargo de aplicar e implementar las recomendaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.- De igual forma mediante oficio MDN-MDIN-2016-1368-OF de fecha 17 de octubre de 2016, el mismo que adjunto al presente como ANEXO 1, remito al Señor Vicealmirante... Jefe del Comando Conjunto, una copia del informe DAAC-0119-2016, con la finalidad de que se disponga a través de la autoridad militar, a las diferentes Comandancias Generales, se dé cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado a través de su autoridad,...- De lo mencionado anteriormente se puede claramente evidenciar que durante mi administración y en calidad de Máxima Autoridad del Ministerio de Defensa Nacional, DISPUSE a los titulares de los procesos y dependencias involucradas, se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones planteadas, de igual forma dispuse que se me informe de la implementación de las recomendaciones a través de la Coordinación General de Contratación de Bienes Estratégicos... Hasta mayo de 2017, mes en el cual concluyó mi gestión como Ministro de Defensa Nacional, no llegó a mi despacho el proyecto de resolución e instructivo, esto por cuanto aún se encontraba en proceso de revisión y emisión los criterios técnicos de aceptación, por parte de las Fuerzas Armadas y las Coordinaciones Generales de Bienes Estratégicos, Administrativa Financiera y Asesoría Jurídica, para evidencia adjunto en ANEXO 2 al presente, el **memorando Nro. MDN-CBE-2017-0085-ME** de fecha 2 de marzo de 2017, mediante el cual la Coordinadora General de Contratación de Bienes Estratégicos, dispone al Director de Seguros de Bienes Estratégicos, que previo a la emisión para aprobación del Instructivo, se deberá contar con los pronunciamientos correspondientes...”.*

Criterio que no modifica el comentario de auditoría, en razón de que no realizó el seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que emitió con oficio MDN-MDN-2016-1368-OF de 17 de octubre de 2016 y mediante sumilla inserta en el oficio 26530-DAAC de 22 de septiembre de 2016; además, tampoco dispuso formalmente el acatamiento obligatorio de la misma a 4 de los 5 servidores directamente relacionados con su aplicación; por lo que se mantiene la observación.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, se recibieron comunicaciones del Director de Seguros de Bienes Estratégicos actuante del 1 de noviembre de 2016 al 14 de agosto de 2017, el Comandante General de la Armada del período comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y los Comandantes Generales de las Fuerzas Aérea y Terrestre, en términos similares a las que constan en párrafos anteriores, de las cuales se corrobora que se justifica la actuación administrativa de dichos servidores al evidenciarse que realizaron acciones y atendieron todos los petitorios para la elaboración del instructivo.

Asistente

Conclusión

Se efectuaron varias acciones a través de las diferentes instancias de las Fuerzas Armadas para la elaboración del Instructivo en el que se definan técnicamente los parámetros para el cálculo de aumento y/o disminución de los valores de las aeronaves a ser aseguradas; sin embargo, no se aprobó el documento, debido a que el Ministro de Defensa Nacional no realizó seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que emitió con oficio MDN-MDN-2016-1368-OF de 17 de octubre de 2016 y mediante sumilla inserta en el oficio 26530-DAAC de 22 de septiembre de 2016, a fin de que se cumpla la recomendación 1 del informe DAAC-0119-2016, y además, tampoco dispuso el acatamiento obligatorio de la misma a 4 de los 5 servidores directamente relacionados con su aplicación; y, por cuanto la Coordinadora General de Bienes Estratégicos, no remitió desde el 4 de octubre de 2017, el proyecto de instructivo revisado y consensuado al interior de la entidad para la aprobación de la máxima autoridad; ocasionando que las unidades administrativas y operativas del MIDENA, COMACO y las Fuerzas Naval, Aérea y Terrestre, no cuenten con un instructivo que establezca una metodología formalmente emitida para el cálculo de aumento y/o disminución de los valores de las aeronaves a ser aseguradas.

Recomendación

Al Ministro de Defensa Nacional:

2. Dispondrá y asegurará que el Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, remita a su despacho el proyecto de instructivo técnico con los parámetros para el cálculo de aumento y/o disminución de los valores de las aeronaves a ser aseguradas, que fue consensuado y aprobado mediante acta de reunión MDN-DSB-2017-11 de 4 de octubre de 2017, una vez efectuada la revisión del documento, procederá con su aprobación, y dispondrá su cumplimiento obligatorio en las tres Fuerzas y demás unidades administrativas del Ministerio de Defensa y COMACO que correspondan.



Informe DAAC-0134-2016

En el informe correspondiente al examen especial "a los traspasos de inmuebles realizados a favor del Ministerio de Defensa Nacional y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2016", aprobado el 24 de noviembre de 2016 y remitido a la entidad con oficio 35971-DAAC de 13 de diciembre del mismo año, constan dos recomendaciones, las cuales se encuentran parcialmente cumplidas:

"... Al Director de Catastros del Ministerio de Defensa Nacional:

- 1. Gestionará el perfeccionamiento de la transferencia de los predios denominados "Patuca" y "Ex Hotel Auca", a fin de inscribirlos en los registros de la propiedad correspondientes; y, suscribirá las respectivas actas de entrega recepción con los donantes y los responsables de la custodia en el Ministerio de Defensa Nacional..."*

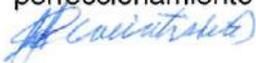
"... Al Director de Catastros del Ministerio de Defensa Nacional

- 2. Realizará los trámites correspondientes a fin de cumplir las recomendaciones del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector público, INMOBILIAR, que permitan la transferencia a título gratuito del predio ubicado en la Autoridad Portuaria de Guayaquil al Ministerio de Defensa Nacional..."*

Situación actual recomendación 1:

Con relación al predio denominado "Patuca", ubicado en Patuca, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, cuya transferencia de dominio entre el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y el Ministerio de Defensa Nacional, se realizó mediante escritura pública de donación celebrada el 4 de agosto de 2015, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la inscripción se efectuó en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Santiago, el 22 de septiembre de 2016; y el acta de entrega recepción se suscribió el 8 de diciembre del mismo año, por lo que en este caso la transferencia de dominio del inmueble se efectuó antes de la fecha en que se aprobó el informe DAAC-0134-2016.

Respecto al "Ex Hotel Auca", no se evidenciaron documentadamente gestiones realizadas desde el 14 de diciembre de 2016 al 8 de agosto de 2017, para el perfeccionamiento de la transferencia del citado predio, por parte del Director de



Catastros del período comprendido entre el 10 de mayo de 2016 y el 23 de mayo de 2017.

El Director de Catastros del período comprendido entre el 10 de mayo de 2016 y el 23 de mayo de 2017, en su "Informe de Actividades" y "Acta de Entrega Recepción" suscritos el 11 y 25 de mayo de 2017, respectivamente, no reflejó que se encontraba pendiente de cumplimiento la recomendación 1 del informe DAAC-0134-2016; por lo que, el Director de Catastros del 6 al 30 de junio de 2017, desconoció sobre la existencia y falta de cumplimiento de la citada recomendación y por consiguiente éste último, tampoco indicó del particular en su "Informe de Labores" y "Acta de Entrega Recepción de trámites pendientes", de 30 de junio de 2017, a la Directora Encargada de la referida unidad administrativa del período comprendido entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 2017.

Con oficio FA-EJ-4-D-2017-1559-O de 9 de agosto de 2017, el Comandante General de la FAE solicitó al Ministro de Defensa Nacional actuante del 25 de mayo al 14 de septiembre de 2017, realizar los trámites administrativos pertinentes para la legalización del bien inmueble "Ex Hotel Auca"; además, según indicó en el referido documento, se adjuntó copia del oficio FA-EJ-4-D-2015-2237-O de 20 de julio de 2015 en el cual comunicó:

"... El Ministerio de Defensa Nacional, y el Ministerio de Turismo, suscribieron un Acuerdo Interinstitucional, mediante el cual se transfiere a perpetuidad a favor del MIDENA-FAE, el predio denominado Ex Hotel Auca, ubicado en el cantón Tena, provincia de Napo, el mismo que no se ha logrado inscribir en el Registro de la Propiedad, en virtud de que el área establecida en el Acuerdo Interministerial Nro. 067 de 04 de abril de 2014, no coincide con el área catastral del Municipio de Tena, razón por lo que se solicitó se reforme el acuerdo referido y se continúe con el proceso de Donación del predio..."

En oficio FA-EJ-4-2017-583-O de 15 de septiembre de 2017 el Director de Infraestructura de la FAE remitió a la citada Directora de Catastros, Encargada, el proyecto de minuta de escritura rectificatoria, plano digital e impreso, del Ex Hotel Auca, a fin de que se continúe con el trámite de donación; quien con oficio MDN-DAC-2017-0264-ME de 20 de septiembre de 2017, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica del período de gestión entre el 2 de junio y el 2 de octubre de 2017, la revisión de la "Minuta de Rectificación de Área de Escritura Pública de Donación", posteriormente con memorando MDN-JUR-2017-0936-ME de 13 de octubre de 2017,

[Firma manuscrita]

el Coordinador General de Asesoría Jurídica actuante del 5 de octubre al 3 de diciembre de 2017, puso en conocimiento de la mencionada Directora de Catastros, Encargada:

"... esta Coordinación Jurídica ha observado que las cláusulas que constituyen la versión preliminar del documento, no contravienen las disposiciones legales y constitucionales vigentes. Es importante destacar que los datos técnicos que contiene la minuta corresponden a la información anexada por la Dirección de Catastros.- Por lo expuesto, es criterio de esta Coordinación Jurídica que se proceda con los trámites correspondientes ante el señor Notario Décimo del Cantón Quito..."

El Viceministro de Defensa Nacional mediante oficio MDN-VCM-2017-0851-OF de 30 de noviembre de 2017, dirigido al Ministro de Turismo, manifestó:

"... la Fuerza Aérea a través del oficio N° FA-EJ-4-D-2017-1559-O de 09 de agosto de 2017, informó a esta Cartera de Estado, que la escritura pública de donación celebrada el 02 de junio de 2014 en la Notaría Décima del cantón Quito, hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, puesto que el área establecida no coincide con el área catastral del Municipio de Tena.- En este contexto, me permito remitir la minuta de rectificación de área a fin de que se digne disponer a quien corresponda se realicen las gestiones pertinentes a efectos de perfeccionar el proceso de transferencia de dominio del citado inmueble..."

La Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Turismo, a fin de verificar la información incluida en la minuta de escritura rectificatoria y atender el requerimiento con relación al perfeccionamiento de la donación del bien inmueble a favor de Ministerio de Defensa Nacional, solicitó al Viceministro del MIDENA con oficio MT-MINTUR-2017-2346 de 15 de diciembre de 2017, documentación actualizada para proceder a enviar la respectiva minuta con las especificaciones necesarias, información que hasta el 31 de diciembre de 2017 no fue remitida.

Situación que evidencia documentadamente las gestiones por parte del Viceministro de Defensa Nacional, Comandante General de la FAE, Director de Infraestructura de la FAE, Directora de Catastros del período comprendido entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 2017 y el Coordinador General de Asesoría Jurídica actuante del 5 de octubre al 3 de diciembre de 2017, quienes realizaron acciones para lograr el perfeccionamiento de la transferencia del predio "Ex Hotel Auca", sin embargo, no se completaron estos trámites, encontrándose aún en proceso de legitimación, en razón de que se establecieron errores en el levantamiento de las áreas y se presentaron



inconvenientes al momento de procurar su inscripción y debido a que la conclusión del trámite de legalización depende de la gestión de otra institución pública, lo que originó que el Ministerio de Defensa Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2017, no tenga la posesión del bien inmueble y mantenga en proceso de cumplimiento la recomendación.

Mediante oficio 0067-0003-MIDENA-AI-2018 de 5 de abril de 2018, se comunicaron los resultados provisionales al Director de Catastros del período comprendido entre el 10 de mayo de 2016 al 23 de mayo de 2017, quien mediante comunicación de 12 de abril de 2018, manifestó:

"... Es preciso hacer referencia a la recomendación contenida en el informe original la cual reza: "... Gestionará el perfeccionamiento de la transferencia de los predios denominados "Patuca" y "Ex Hotel Auca" a fin de inscribirlos en los registros de la propiedad correspondientes; y se suscribirá las respectivas actas de entrega recepción con los donantes y los responsables de la custodia en el Ministerio de Defensa Nacional." (el énfasis me corresponde).- Tal como se desprende de los documentos remitidos a través de oficio Nro. MDN-CAF-2018-0347-ME del 19 de marzo de 2018, por parte del señor Coordinador General Administrativo Financiero del MIDENA, el acuerdo firmado inicialmente contenía errores en el levantamiento de las áreas, y se presentaron inconvenientes al momento de procurar su inscripción en el Registro de la Propiedad. Aquello demuestra que, en cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el examen de auditoría, si se gestionó su inscripción en el Registro de la Propiedad para la posterior suscripción del acta de entrega recepción..."

La opinión del servidor justifica lo observado por auditoría, ya que remitió información que evidenció documentadamente las acciones realizadas en su período de actuación como Director de Catastros, tendientes a dar cumplimiento a la citada recomendación; sin embargo, a pesar de las gestiones efectuadas no alcanzó el objetivo, debido a que la consecución de los trámites dependían del accionar de otra entidad.

Conclusión

No obstante de las acciones efectuadas para lograr el perfeccionamiento de la transferencia del predio denominado "Ex Hotel Auca", para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; y, suscripción del acta de entrega recepción entre el donante y el Ministerio de Defensa Nacional, el inmueble se encuentra en proceso de legalización, en razón a que se establecieron errores en el levantamiento

(Firma)

de las áreas, así como se presentaron inconvenientes al momento de procurar su inscripción y debido a que la conclusión del trámite de legalización depende de la gestión de otra institución pública, lo que originó que el Ministerio de Defensa Nacional no haya logrado la posesión del predio hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que la recomendación 1 del informe DAAC-0134-2016 a la fecha de corte del examen constó en proceso de cumplimiento.

Recomendación

A la Directora de Catastros del Ministerio de Defensa Nacional:

3. Continuará realizando las gestiones correspondientes para la implementación total de la recomendación 1 del informe DAAC-0134-2016, mediante el perfeccionamiento de la transferencia del predio denominado "Ex Hotel Auca", a fin de inscribirlo en el registro de la propiedad correspondiente; y, suscribirá el acta de entrega recepción con el donante y los responsables de la custodia del Ministerio de Defensa Nacional.

Situación actual recomendación 2:

La Coordinadora Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, con memorando INMOBILIAR-CZ8-2015-3915-M de 2 de diciembre de 2015, remitido al Ministro de Defensa Nacional del período de gestión entre el 1 de enero de 2015 y el 2 de marzo de 2016, manifestó:

*"... INMOBILIAR, emite **Dictamen Técnico Favorable**, sujeto a las recomendaciones técnicas... como jurídicamente viable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional reciba la transferencia de dominio a título gratuito, parte o fracción en una área de 9.998,22 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en los predios de Autoridad Portuaria de Guayaquil,... del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, identificado con código catastral 091-2015-001-0-0-0-1 para el funcionamiento de la Capitanía del Puerto..."*

Mediante oficio MDN-MDN-2015-2508-OF de 22 de diciembre de 2015, el referido Ministro de Defensa Nacional puso en conocimiento del Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil, el dictamen obtenido de INMOBILIAR, incluido en el oficio INMOBILIAR-CZ8-2015-3915-M de 2 de diciembre de 2015, y solicitó:

(F. Chirito g. uno)

"... se sirva disponer que el inmueble antes mencionado sea transferido a favor del Ministerio de Defensa Nacional..."

El Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil con oficio APG-G-2016-0002014-O de 11 de abril de 2016, dirigido al Director Regional de los Espacios Acuáticos del Guayas y al Capitán del Puerto de Guayaquil, manifestó:

"... Resulta necesario reformular la petición inicial propuesta por el Ministerio de Defensa Nacional al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que emita un alcance al Dictamen Técnico Favorable... como ente rector de la política administrativa de los bienes del sector público, en cuanto a lo que dispone la normativa del artículo 470 del... COOTAD: y..."

Mediante oficio ARE-COGMAR-FIN-2016-0092-O de 11 de mayo de 2016, el Comandante General de la Armada, solicitó al Ministro de Defensa Nacional del período comprendido entre el 3 de marzo de 2016 y el 24 de mayo de 2017, se insista ante Autoridad Portuaria de Guayaquil, el cumplimiento del Dictamen Técnico favorable de INMOBILIAR, para la transferencia gratuita a favor del MIDENA-Armada del Ecuador, del área donde actualmente funcionan las instalaciones de la Capitanía de Guayaquil.

La Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con oficio MTOP-SPTM-16-715-OF de 12 de julio de 2016, remitido a la Coordinadora Zonal 8 de INMOBILIAR, solicitó:

"... ampliar el Dictamen emitido con el Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ8-2015-3915-M, en lo relacionado a la conclusión emitida por la APG en el oficio citado anteriormente..., a fin de proceder con el trámite correspondiente para la transferencia del inmueble a favor el (sic) Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto por INMOBILIAR..."

A través del oficio MDN-MDN-2016-0819-OF de 14 de junio de 2016, el Ministro de Defensa Nacional del último período citado, solicitó al Ministro de Transporte y Obras Públicas emitir las disposiciones del caso, a fin de que Autoridad Portuaria de Guayaquil proceda con la transferencia del inmueble a favor del MIDENA, conforme lo dispuesto por INMOBILIAR.



*"... En cuanto a la determinación del supuesto incumplimiento de la recomendación 2... a través de oficio Nro. INMOBILIAR-CZ8-2016-1798-O, de 15 de noviembre de 2016, la Coordinadora Zonal de Inmobiliar amplía su pronunciamiento y manifiesta que: "... Autoridad Portuaria en su calidad de propietaria del inmueble debe realizar el trámite de división de solar, observando las formalidades técnicas que para el efecto dicte la M.I. municipalidad del cantón Guayaquil, previo a cualquier otro análisis. Adicionalmente se comunica que en reunión mantenida en la capitanía del Puerto de Guayaquil, el día 9 de noviembre de 2016, encontrándose funcionarios de Inmobiliar, Autoridad Portuaria de Guayaquil, Subsecretaría de Puertos y el **Capitán del Puerto de Guayaquil**, Autoridad Portuaria de Guayaquil se comprometió a realizar el trámite técnico de división de solar ...e informar sobre el desarrollo del trámite." El énfasis me corresponde para hacer notar que el delegado del MIDENA-Armada del Ecuador, acompañó y gestionó la ejecución de la transferencia cuya responsabilidad de entrega recae primeramente en el dueño del predio.- De todos los documentos adjuntos, argumentos de hecho y de derecho que anteceden a este numeral, se desprende primeramente que el Ministerio de Defensa Nacional, a través de sus dependencias, en distintos niveles y bajo la coordinación de la Dirección de Catastros, ha realizado las gestiones pertinentes para que la donación se ejecute. No obstante, según señala el último pronunciamiento de INMOBILIAR es la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en su calidad de propietaria del inmueble, la entidad responsable de llevar a cabo el fraccionamiento y posterior transferencia del predio a favor del MIDENA. Pero hasta la fecha de mi salida del MIDENA la Autoridad Portuaria no había notificado de fraccionamiento,... a pesar del seguimiento establecido por la DIRNEA dispuesto por parte del Director de Finanzas de la Armada, tras coordinaciones con la Dirección de Catastros del MIDENA..."*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director de Catastros en comunicación de 6 de junio de 2018, expresó su criterio en forma similar a la respuesta que precede, manifestando adicionalmente:

*"... **SI SE REALIZARON GESTIONES**,... Me permito insistir en cuanto a que las observaciones emitidas por el equipo auditor se realizaron en un momento en el que efectivamente el trámite no había avanzado y que, gracias a la gestión posterior de quien suscribe, la diligencia se enrumbó. También, en honor a la justicia, es preciso anotar que es comprensible que no se registre gestión escrita por parte de la Dirección de Catastros del MIDENA, en el período de diciembre del 2016 a mayo del 2017, pues el trámite ya se lo había derivado y encargado a la Armada (Dirnea) y recaía plenamente en la gestión de la Autoridad Portuaria ante el Municipio de Guayaquil, trámite de fraccionamiento que, dicho sea de paso, suele demorar mucho más que 6 meses como para que mereciera insistencia alguna por parte de la Dirección de Catastros..."*

Opinión que ratifica los hallazgos de auditoría, en razón de que para el cumplimiento total de la recomendación se requiere la ejecución de gestiones adicionales de

[Firma manuscrita]

terceros relacionados, es decir de Autoridad Portuaria de Guayaquil ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

Conclusión

La recomendación 2 del informe DAAC-0134-2016, se encuentra parcialmente cumplida, ya que a pesar de las acciones realizadas por parte de las autoridades de la entidad, no se ha conseguido la transferencia a título gratuito al MIDENA-Armada del Ecuador del predio donde funcionan las instalaciones de la Capitanía del Puerto de Guayaquil, ubicado en la Autoridad Portuaria de Guayaquil, debido a que se requiere que terceros relacionados, específicamente Autoridad Portuaria de Guayaquil, realice gestiones adicionales ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil para la división del inmueble, dando lugar, que no se concrete la referida transferencia.

Recomendación

A la Directora de Catastros del Ministerio de Defensa Nacional:

4. Realizará los trámites correspondientes para la implementación de la recomendación 2 del informe DAAC-0134-2016, a fin de cumplir con lo dispuesto por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR), que permitan la transferencia a título gratuito del predio ubicado en la Autoridad Portuaria de Guayaquil, donde funcionan las instalaciones de la Capitanía del Puerto de Guayaquil, al Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador.

B) Recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen

Las 21 recomendaciones que constan en anexo 2 del presente informe no fueron aplicables en el período sujeto a examen, en razón de que no se presentaron operaciones administrativas y financieras o hechos que hagan posible su implementación, por lo que en las próximas acciones de control que se realicen, se deberá analizar y determinar su cumplimiento.

(F. Chirito y otros)

Recomendación

Al Ministro de Defensa Nacional:

- 5. De las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen que constan en anexo 2, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas, su implementación en el momento en que se produzcan operaciones administrativas, financieras o hechos que permitan su aplicación, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.

Conclusión General

De 53 recomendaciones constantes en 8 informes emitidos por las auditorías internas y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado; 28 se encuentran cumplidas, 21 no fueron aplicables en el período sujeto a examen, por cuanto no se presentaron hechos que hagan posible su implementación; y 4 se cumplieron parcialmente, al establecerse que los servidores a quienes estuvieron dirigidas realizaron acciones, no obstante, se encuentran pendientes algunas actividades para su conclusión.

Recomendación

Al Ministro de Defensa Nacional:

- 6. Elaborará un cronograma con las recomendaciones parcialmente cumplidas que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.

Atentamente,

**Dra. Gladys del Rocío Mancero Pinos
Directora de Auditoría Interna
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**